

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MECALUX, S.A.

11 de mayo de 2009

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se comunica que Mecalux, S.A. y su filiales Esmena, S.L.U. y Mecalux Servis, S.A. presentarán, ante las correspondientes autoridades laborales competentes, sendos Expedientes de Regulación de Empleo (E.R.E.) para la suspensión temporal de los contratos de trabajo de un total de 987 trabajadores de sus centros de Cornellà de Llobregat, Barcelona, Madrid (incluyendo sus delegaciones) Gijón y Palencia.

Dicha suspensión se extenderá hasta el 31 de mayo de 2010, y el tiempo promedio de suspensión será de 72 días laborables por persona, distribuidos a lo largo de dicho periodo de tiempo.

La decisión ha sido adoptada con objeto de ajustar las necesidades de producción a la reducción que han experimentado las ventas como consecuencia de la difícil situación económica general. Sin embargo, con el objetivo de minimizar sus efectos, la medida pretende mantener los puestos de trabajo y que los trabajadores recuperen sus derechos cuando no exista dicha situación excepcional.

Lo que se comunica para público y general conocimiento.

Mecalux, S.A.

D. Javier Carrillo Lostao